



GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 779 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 DIC 2022

**VISTO:** El Informe N° 276-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 312-2022-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante diversos oficios, los gobiernos regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, informan que cuentan con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2022, provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el pago de la planilla de pensionistas correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, adjuntado los sustentos respectivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 36.5 del artículo 36 y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 312-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de diciembre de 2022 se autoriza una "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de Diversos Gobierno Regionales".

COPIA  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
VºBº  
JEFE  
REG. PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 779 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 DIC 2022

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1 del precitado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 22 384 068,00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 312-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 22 384 068,00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, para financiar el pago de la planilla de pensionistas correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al detalle de los **Anexo N° 1** "Transferencia de Partidas de diversos gobiernos regionales a favor de la Reserva de Contingencia" (S/ 3'606,212.00) y **Anexo N° 2** "Transferencia de Partidas a favor diversos gobiernos regionales", (S/ 3'606,212.00) del Decreto Supremo N° 312-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 3'606,212.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **779** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 DIC 2022**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Decreto Supremo N° 312-2022-EF** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de **S/ 3'606,212.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	(En Soles)
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(3'606,212.00)</b>
	2.3 Bienes y Servicios	<b>(3'606,212.00)</b>
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>(3'606,212.00)</b>
		=====

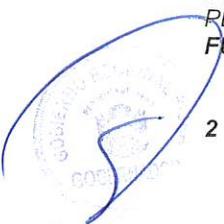
El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Decreto Supremo N° 312-2022-EF** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 3'606,212.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	(En Soles)
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3'606,212.00</b>
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<b>3'606,212.00</b>
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3'606,212.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 779 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 27 DIC 2022

**ARTÍCULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO SEXTO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 MCD. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL

27 DIC 2022

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 312-2022-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	(ANULACIÓN)
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>(3,606,212)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(3,606,212)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(3,606,212)
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)</b>	<b>(2,185,511)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(2,185,511)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(2,185,511)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(2,055,628)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(2,055,628)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(2,055,628)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(2,055,628)
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>(129,883)</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	(129,883)
5 006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	(129,883)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(129,883)
<b>U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)</b>	<b>(21,819)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(21,819)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(21,819)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(21,819)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(21,819)
5 005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(21,819)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(21,819)
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)</b>	<b>(210,161)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(210,161)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(210,161)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(208,100)</b>
3 000001 ACCIONES COMUNES	(2,496)
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	(2,496)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(2,496)
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(181,075)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(181,075)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(181,075)
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	(24,529)
5 005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION	(24,529)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(24,529)
<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO</b>	<b>(686)</b>
3 000789 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	(686)
5 003164 DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS	(500)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(500)



27 DIC 2022

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 312-2022-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	(ANULACIÓN)
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
5 003169 DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANDA	(186)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(186)
3 000792 LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS	(1,375)
5 003165 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA	(1,375)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(1,375)
<b>U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)</b>	<b>(197,025)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(197,025)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(197,025)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(197,025)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(197,025)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(197,025)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(197,025)
<b>U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)</b>	<b>(459,726)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(459,726)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(459,726)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(459,726)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(459,726)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(459,440)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(459,440)
5 005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(286)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(286)
<b>U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)</b>	<b>(105,080)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(105,080)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(105,080)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(105,080)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(105,080)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(105,080)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(105,080)
<b>U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)</b>	<b>(78,811)</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(78,811)</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(78,811)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	<b>(78,811)</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(78,811)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(78,811)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(78,811)



27 DIC 2022

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 312-2022-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	(ANULACIÓN)
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	(45,973)
<b>GASTO CORRIENTE</b>	(45,973)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(45,973)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	(45,973)
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(45,973)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(45,973)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(45,973)
U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)	(151,053)
<b>GASTO CORRIENTE</b>	(151,053)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(151,053)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	(151,053)
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(151,053)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(151,053)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(151,053)
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)	(151,053)
<b>GASTO CORRIENTE</b>	(151,053)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(151,053)
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	(151,053)
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	(151,053)
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	(151,053)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(151,053)



27 DIC 2022

## ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 312-2022-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	CREDITO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>3,606,212</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,606,212</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,606,212
<b>U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)</b>	<b>353,838</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>353,838</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	353,838
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>353,838</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	353,838
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	353,838
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	353,838
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)</b>	<b>999,683</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>999,683</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	999,683
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>999,683</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	999,683
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	999,683
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	999,683
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)</b>	<b>2,252,691</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,252,691</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,252,691
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>2,252,691</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	2,252,691
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,252,691
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,252,691

